



VISTO:

El Expediente N° 2356/11, iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando informe a los efectos de regularizar el dominio través del trámite de prescripción administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado en calle Zapiola y Paso, con cuatro viviendas y un área destinada a espacio verde.

Que el plano de mensura que pretende prescribir N° 050-31/14 obra adunado a fojas 34.

Que los señores Néstor Emilio Carballo, Dora Graciela Farías, Mario Andrés Gianolio y María Claudia Maggio con fecha 7 de agosto de 2023 cedieron los derechos y acciones posesorios que poseen sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 3a.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6498

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión de derechos y acciones posesorios sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela 3a, según plano N° 050-31-14, efectuada con fecha 7 de agosto de 2023, por los señores Néstor Emilio Carballo, DNI N° 5.387.710, Dora Graciela Farías, DNI N° 13.797.858, Mario Adrián Gianolio, DNI N° 23.175.509 y María Claudia Maggio, DNI N° 17.881.787, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Una vez obtenida la escritura traslativa de dominio, la Municipalidad de General Villegas, procederá a la subdivisión del inmueble y adjudicación de las parcelas resultantes a los cedentes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.